



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 714_-2023-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, _27_de_Diciembre_2023

VISTO:

El Exp N° 24326-23 y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 3 del Decreto Ley N° 25920 "El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño";

Que, según el Art. 53° de las Bonificaciones del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público, "La bonificación diferencial tiene por objeto, a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva; y, b) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. Esta bonificación no es aplicable a funcionarios";

Que, en el Art. 124° del Decreto Supremo N° 005-90 Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público "El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación referencial, quienes al término de la designación cuenten con más de tres años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo";

Que, con Resolución Administrativa N° 493-2023-OP-HONADOMANI.SB de fecha 14 de septiembre del 2023, a través del cual se reconoce el pago de **Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 76/100 (S/ 6,283.76)** soles por Concepto de Intereses por Incentivo Laboral y de Remuneraciones de Responsabilidad Directiva por haber desempeñado el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional al CPC. Marco Antonio Gutiérrez Arteaga;

Que, con Resolución Administrativa N° 449-2023-OP-HONADOMANI.SB de fecha 05 de septiembre del 2023 se reconoce el pago de **Tres Mil Treientos Veinte con 00/100 (S/ 3,320.00)** soles por Concepto de Bonificación Diferenciada como F-3 por haber desempeñado el cargo de Jefa de Oficina Economía a la CPC. Micaela Delia Ampuero Guerrero;

Que, con Resolución Administrativa N° 777-2022-OP-HONADOMANI.SB de fecha 30 de diciembre del 2022 se reconoce el pago de **Dieciséis Mil Treientos Diecisiete con 79/100 (S/ 16,317.79)** soles por Concepto de Intereses Laborales de Incentivo Laboral como F-3 y F-4 por haber desempeñado el cargo de Jefa de Oficina Logística, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefe de la Oficina de Estadística e Informática respectivamente a los servidores: CPC Eda Marlene Chávez Espíritu, Econ. Juan Cuya Valderrama y el Bach. Adm. Cesar Oswaldo Arimburgo Arrieta;

Que, con Carta N° S/N -2023-STMG de fecha 01 de diciembre del 2023, el ex Jefe de Oficina de Personal realiza la absolución de observaciones, de igual manera señala que con relación a la resolución del Sr. Gutiérrez inicialmente indicaron que la deuda de intereses legales ascendía a S/ 4,000.00 soles sin embargo; mediante Resolución Administrativa N° 493-2023-OP-HONADOMANI.SB de fecha 14 de septiembre del 2023 ha sido reconocido con el monto de S/ 6,283.76; empero la disponibilidad solo ha sido otorgada por el monto inicial de S/ 4,000.00 soles; por lo que se evidencia que quedará un saldo pendiente de S/ 2,283.76 soles;



Que, de acuerdo al expediente del visto y sus anexos y lo descrito en el Informe N° 246 -EPByP-OP-OEA-HONADOMANI.SB de fecha 13 de diciembre del 2023 emitido por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal y, corresponde autorizar el pago en virtud de las Resoluciones Administrativas de reconocimiento existentes;

Que, con Exp N° 24326-23 Nota Informativa N° 1220-UP-OEPE-HONADOMANI.SB. de fecha 14 de noviembre del 2023 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgan la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Oficina de Personal y para reconocer los pagos pendientes de trabajadores administrativos del HONADOMANI San Bartolomé hasta el monto de **Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 79/100 (S/ 87,679.79) soles**, y mediante la aprobación del precitado expediente el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el pago el pago de Intereses de Incentivos Laborales y de Remuneración de Responsabilidad Jefatural, Bonificación Diferenciada de Remuneración de Personal Nombrado, en virtud de las Resoluciones Administrativas de reconocimiento;

Que, con Informe Legal N° 52-2023-OAJ-HONADOMANI.SB de fecha 26 de diciembre del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procedente el pago pendiente a trabajadores administrativos del HONADOMANI San Bartolomé, debiendo seguir con el trámite correspondiente y efectuar su ejecución de conformidad a lo dispuesto en las normas administrativas;

Con el visado del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, el Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25920, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90 Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público y en uso a la delegación de las facultades y atribuciones conferidas previstas en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Se Autoriza a favor de los servidores descritos líneas abajo el pago de Intereses de Incentivos Laborales y de Remuneración de Responsabilidad Jefatural, Bonificación Diferenciada de Remuneración de Personal Nombrado, en virtud de las Resoluciones Administrativas de reconocimiento descritas en el considerando de la presente resolución;

	Nombre y Apellido	Resolución Administrativa de Reconocimiento	Cargo	Cargo	Específica de Gasto	Meta Siaf	Monto a Pagar
1	Marco Antonio Gutiérrez Arteaga.	N° 493-2023-OP-HONADOMANI.SB	Jefe de Órgano de Control Institucional	Intereses por Incentivo Laboral y de Remuneraciones de Responsabilidad Directiva	2.1.11.2.99	0083	4,000.00
2	Micaela Delia Ampuero Guerrero	N° 449-2023-OP-HONADOMANI.SB	Jefa de Oficina Economía	Bonificación Diferenciada de Nivel F-3.	2.1.1.1.12	0083	3,320.00
3	Eda Marlene Chávez Espíritu.	N° 777-2022-OP-HONADOMANI.SB	Jefa de Oficina Logística,	Intereses Laborales de Incentivo Laboral	2.1.11.2.99	0082	8,320.08
4	Juan Francisco Cuya Valderrama	N° 777-2022-OP-HONADOMANI.SB	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Intereses Laborales de Incentivo Laboral	2.1.11.2.99	0082	3,082.76
5	Cesar Oswaldo Arimborgo Arrieta	N° 777-2022-OP-HONADOMANI.SB	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Intereses Laborales de Incentivo Laboral	2.1.11.2.99	0083	4,914.95
							23,637.79

Artículo 2°. - Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que proceda a incorporar en la planilla única de pago del mes de diciembre del 2023 por única vez el pago de Intereses de Incentivos Laborales y de Remuneración de Responsabilidad Jefatural, Bonificación Diferenciada de Personal Nombrado, de acuerdo a lo resuelto en el **Artículo 1°.**





Resolución Administrativa

Lima, 27 de Diciembre 2023

Artículo 3.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la cadena de gasto para Personal Administrativo, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, según detalle:

META SIAF	ESPECIFICA DE GASTO		TOTAL
	2.1.1.1.12	2.1.11.2.99	
0082		11,402.84	11,402.84
0083	3,320.00	8,914.95	12,234.95
	3,320.00	20,317.79	23,637.79



Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5.- Encargar al Área de Legajos y Sistemas de Personal (SINPER) de Recursos Humanos del Equipo de Control de Asistencia la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de los servidores.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transferencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/dsiz.
Of. Economía
Eq. De la Oficina de Personal
Archivo